



## JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00210  00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Fundación Clínica del Norte
Demandado	Seguros del Estado

### ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD

Cumplido los requisitos exigidos y como la presente demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y ss., del Código General del Proceso, los documentos aportados, como base de recaudo, prestan mérito ejecutivo de conformidad con el art. 422, el Juzgado

### RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de FUNDACIÓN CLÍNICA DEL NORTE y en contra de **SEGUROS DEL ESTADO**, por los siguientes conceptos:

**Factura CN 441046** por la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M.L. (\$2.405.840) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de abril del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 478583** por la suma de Un Millón Doscientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos M.L. (\$1.243.875) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 28 de noviembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 479444** por la suma de Once Mil Ciento Sesenta Pesos M.L. (\$11.160) como capita; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de noviembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 479445** por la suma de Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Treinta y Siete Pesos M.L. (\$827.137) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de noviembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 480028** por la suma de Doscientos Tres Mil Trescientos Pesos M.L. (\$203.300) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de noviembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 480033** por la suma de Veinte Millones Novecientos Un Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos M.L. (\$20.901.532) como capita; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de noviembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 480113** por la suma de Ciento Veinte Mil Doscientos Ochenta y Seis Pesos M.L. (\$120.286) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 1 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 480650** por la suma de Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos M.L. (\$1.877.424) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 7 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 481648** por la suma de Veintisiete Mil Cien Pesos M.L. (\$27.100) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 16 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 481673** por la suma de Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos M.L. (\$2.353.864) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 17 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 481724** por la suma de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Pesos M.L. (\$46.700) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 18 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 481764** por la suma de Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Diez Pesos M.L. (\$1.344.510) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 18 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 482664** por la suma de Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos M.L. (\$3.805.185) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 482671** por la suma de Nueve Millones Ochenta y ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L. (\$9.088.658) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 483014** por la suma de Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Pesos M.L. (\$47.800) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 27 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 483280** por la suma de Trece Millones Seiscientos Novena Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos M.L. (\$13.690.424) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 27 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 483987** por la suma de Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos M.L. (\$7.425) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 29 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 483998** por la suma de Veintidos Millones Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos M.L. (\$22.084.168) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 29 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 484113** por la suma de Tres Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos M.L. (\$3.536.4632) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 484256** por la suma de Dos Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos M.L. (\$2.278.569) como capita; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 484277** por la suma de Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Pesos M.L. (\$462.600) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de diciembre del 2019, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 484420** por la suma de Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Trece Pesos M.L. (\$359.813) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 2 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 484812** por la suma de Seiscientos Tres Mil Novecientos Noventa y Un Pesos M.L. (\$603.691) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 4 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 485347** por la suma de Quinientos Un Mil Seiscientos Nueve Pesos M.L. (\$501.609) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 6 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 486395** por la suma de Ciento Noventa y Un Mil Setecientos Pesos M.L. (\$191.700) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 11 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 486451** por la suma de Treinta y Ocho Mil Novecientos Pesos M.L. (\$38.900) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 11 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 486583** por la suma de Ciento Veintidos Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos M.L. (\$122.961) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 12 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 486681** por la suma de Un Millón Ciento Veintidos Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos M.L. (\$1.122.985) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 15 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 487732** por la suma de Cuarenta y Seis Mil Setecientos Pesos M.L. (\$46.700) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 18 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 489148** por la suma de Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinte Pesos M.L. (\$34.920) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 489179** por la suma de Seis Mil Ochocientos Diez Pesos M.L. (\$6.810) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 489252** por la suma de Quinientos Diecinueve Mil Trescientos Veintitres Pesos M.L. (\$519.323) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 489328** por la suma de Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Siete Pesos M.L. (\$672.707) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 489357** por la suma de Veintisiete Mil Cien Pesos M.L. (\$27.100) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 489438** por la suma de Cuatro Millones Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Un Pesos M.L. (\$4.094.771) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 26 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 490782** por la suma de Noventa y Nueve Mil Quinientos Seis Pesos M.L. (\$99.506) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 30 de enero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 491398** por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Pesos M.L. (\$45.300) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 6 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 491546** por la suma de Sesenta y Dos Mil Seiscientos Dieciocho Pesos M.L. (\$62.618) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 6 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 492272** por la suma de Cincuenta y Un Mil Trescientos Noventa Pesos M.L. (\$51.390) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 12 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 492826** por la suma de Veintiun Mil Trescientos Pesos M.L. (\$21.300) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 14 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 493607** por la suma de Sesenta y Dos Mil Cien Pesos M.L. (\$62.100) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 19 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 493608** por la suma de Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos M.L. (\$64.788) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 19 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 493630** por la suma de Un Millón Seis Mil Quinientos Pesos M.L. (\$ 1.006.500) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 19 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 493696** por la suma de Ochenta y Cinco Mil Doscientos Pesos M.L. (\$ 85.200) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 19 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 494556** por la suma de Ciento Veintitres Mil Quinientos Pesos M.L. (\$ 123.500) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la

Superfinanciera a partir del 23 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 494790** por la suma de Veintiun Mil Trescientos Pesos M.L. (\$21.300) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 26 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 494847** por la suma de Doscientos Ochenta Mil Catorce Pesos M.L. (\$280.014) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 26 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 495380** por la suma de Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos M.L. (\$139.789) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 29 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 495385** por la suma de Sesenta y Cinco Mil Cinco Pesos M.L. (\$65.005) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 29 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 495700** por la suma de Ciento Sesenta Mil Ciento Setenta y Siete Pesos M.L. (\$160.177) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 29 de febrero del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 496507** por la suma de Diecinueve Mil Quinientos Pesos M.L. (\$19.500) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 5 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498651** por la suma de Catorce Millones Setecientos Dieciseis Mil Veintiocho Pesos M.L. (\$14.716.028) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 21 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498696** por la suma de Once Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos M.L. (\$11.876.543) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 21 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498698** por la suma de Ocho Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Un Pesos M.L. (\$8.663.261) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 21 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498778** por la suma de Mil Seiscientos Ochenta Pesos M.L. (\$1.680) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 22 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498794** por la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos M.L. (\$165.450) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 22 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498914** por la suma de Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Pesos M.L. (\$5.459.540) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498916** por la suma de Cinco Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete Pesos M.L. (\$5.459.540) como

capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 498919** por la suma de Nueve Millones Veintitres Mil Ochocientos Trece Pesos M.L. (\$9.023.8135) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 25 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura CN 499446** por la suma de Ciento Veintiun Mil Trescientos Dieciocho Pesos M.L. (\$121.3189) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 27 de marzo del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura FE 11385** por la suma de Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M.L. (\$232.254) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 23 de diciembre del 2020, hasta el pago total de la obligación.

**Factura FE 11460** por la suma de Trescientos Nueve Mil Seiscientos Setenta y Dos Pesos M.L. (\$309.672) como capital; más los intereses moratorios que se causen mes por mes a una tasa que no exceda la máxima autorizada por la Superfinanciera a partir del 23 de diciembre del 2020, hasta el pago total de la obligación.

Notifíquesele a la entidad demandada la presente decisión en la forma indicada en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso, advirtiéndole que dispone del término de cinco-5- días para pagar la obligación de conformidad con el artículo 431 o en su defecto dispone del término de diez-10- días para proponer excepciones según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 442 ibd.

Se advierte a la ejecutante que debe hacer entrega de los documentos en original que sirven de base de recaudo, a través de la secretaría del despacho, para lo cual

coordinará la fecha de entrega por el canal dispuesto para la atención del público de este juzgado, entrega que no podrá exceder de cinco-5- días hábiles siguientes a la notificación por estados de este auto.

Así mismo, se oficiará a la Administración de Impuestos, conforme se indica en el artículo 630 del Estatuto Tributario, acerca de la presente acción.

## NOTIFIQUESE

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ**

Ygiraldo

**Firmado Por:**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdb2159d5c884271a6c8caf5dc882fda32cdab3be1bc087da36e928cdca3925e**

Documento generado en 29/07/2021 03:25:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**